



DI-DGOPC: - 01 2024

Buenos Aires,

09 ENE. 2024

VISTO:

Las Disposiciones Generales DI-DGOPC N°11/2021, DI-DGOPC N°14/2021, DI-DGOPC N°42/2022, DI-DGOPC N°19/2023, DI-DGOPC N°25/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición General DI-DGOPC N°11/2021, de fecha 07 de abril de 2021, se instituyó el Fondo Rotatorio de la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN en el ámbito de la Jurisdicción 01 -Poder Legislativo Nacional- Servicio Administrativo Financiero SAF 369, fijando en PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) la suma destinada al mismo y designando como su responsable al señor Director de Coordinación Administrativa y Técnica de la OPC (artículo 4°).

Que, la Disposición General DI-DGOPC N°14/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, determinó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) el monto máximo destinado al pago de cada gasto individual del ejercicio presupuestario 2021.

Que, por Disposición General DI-DGOPC N°42/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 se estableció que, a partir del ejercicio económico 2023, toda erogación a cargo de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación será instrumentada por DECISIÓN ADMINISTRATIVA de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA aplicándose dicha formalidad, asimismo, al procedimiento del FONDO ROTATORIO instituido por Disposición DI-DGOPC N°11/2021.

Que, la Disposición DI-DGOPC N°19/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, dejó sin efecto los montos referidos en los considerandos primero y segundo, fijando en PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) la suma destinada al FONDO ROTATORIO y en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) el monto máximo destinado al pago de cada gasto individual del ejercicio presupuestario 2023.

Que, la Disposición DI-DGOPC N°25/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, autoriza en su Artículo 2 a la Coordinación Administrativa y Técnica a realizar la adquisición de insumos y/o bienes y/o servicios de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) por gasto individual, conforme Disposición DI-DGOPC N°19/2023, debiendo dicha área ordenar el pago de las mismas por DECISIÓN ADMINISTRATIVA del señor Coordinador en virtud de lo establecido por Disposición DI-DGOPC N°42/2022.



Que, para el normal funcionamiento de esta dependencia, deviene necesario incrementar el monto máximo destinado al pago de cada gasto individual para la adquisición de insumos y/o bienes y/o servicios, por lo que, es procedente autorizar a la Coordinación Administrativa y Técnica a efectuar erogaciones a estos fines hasta la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), del FONDO ROTATORIO instituido por la suma de PESOS TRES MILLONES (3.000.000), según Disposición DGOPC N°19/2023.

Que, el suscripto es competente para su dictado, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°27.343 y por el ANEXO I de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N°01/2018 (Art. 6°, inc. 1).

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Déjese sin efecto el ARTICULO 2ª de la Disposición General DI-DGOPC N°19/23 y el ARTICULO 2ª de la Disposición General DI-DGOPC N°25/2023.

ARTICULO 2°. Determinase en la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CTVS (\$3.000.000.00) el importe destinado al FONDO ROTATORIO de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación instituido por Disposición General DI-DGOPC N°11/2021, fijándose en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) el monto máximo que podrá destinarse al pago de cada gasto individual y siempre que los mismos estén incluidos en el clasificador por objeto del gasto autorizado en la normativa de mención.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a la Coordinación Administrativa y Técnica a realizar la adquisición de insumos y/o bienes y/o servicios de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación hasta la suma de UN MILLON (\$1.000.000) por gasto individual, conforme Disposición DI-DGOPC N°19/2023, debiendo dicha Área ordenar el pago de las mismas por DECISIÓN ADMINISTRATIVA del señor Coordinador en virtud de lo establecido por Disposición DI-DGOPC N°42/2022.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N.°

01 2024


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso